



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"
"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional -
CIN"



SAN LUIS, 27 de noviembre de 2025.

VISTO:

El EXPE: 26347/2025, mediante el cual se solicita la concesión del servicio de proveeduría del Complejo Turístico y Recreativo La Florida; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de La Florida dependiente de la Secretaria de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario, solicita la contratación de la concesión del servicio de proveeduría del Complejo Turístico y Recreativo La Florida, dependiente de la Secretaria de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario para la temporada verano 2026.

Que el Señor Secretario de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario, Prof. Nahuel SIRUR FLORES, toma conocimiento y dispone el pase a la Secretaria de Hacienda, Administración e Infraestructura para que tome conocimiento.

Que la Secretaria de Hacienda, Administración e Infraestructura, toma conocimiento y dispone el pase a la Dirección General de Contrataciones e Infraestructura para la continuidad del trámite.

Que el Señor Director General de Contrataciones e Infraestructura, Esp. Eduardo MURUZETA VILAR, toma conocimiento y dispone el pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para indicar el procedimiento conveniente a realizar.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, toma conocimiento y dispone que el servicio a adquirir sea mediante Licitación Privada.

Que corre agregada la solicitud bienes y servicios correspondiente.

Que procurando dar transparencia al trámite de selección de la firma que tendrá a su cargo la provisión solicitada, se deberán cursar las invitaciones previstas por la reglamentación vigente, como así también difundir el llamado a través de las Páginas Web de la Oficina Nacional de Contrataciones y de esta Universidad.

Que teniendo en cuenta lo expuesto, esta Dirección estima que puede iniciarse el pertinente trámite de contratación, por lo que corresponde aprobar el pliego de Bases y Condiciones y autorizar el llamado a Licitación Privada n° 114/2025, con fecha de apertura fijada para el día 09 de diciembre de 2025 a las 11,00 horas, de conformidad con las disposiciones del Decreto n° 1023/01, Decreto n° 1030/16, Ordenanza C.S. n° 11/18 y Ordenanza n° 32/2022.



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"
"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional -
CIN"



Que el destino de los fondos recibidos en concepto de canon mensual deberá ser ingresado a: 018 – Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario – Recursos Propios.

Lo informado por la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Declaraciones Juradas y Planilla de Especificaciones Técnicas), de las presentes actuaciones para el llamado a Licitación Privada n° 114/2025, con el propósito de la concesión de la proveeduría del Complejo Turístico y Recreativo La Florida, dependiente de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario para la temporada de verano 2026.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Privada n° 114/2025, con fecha de apertura fijada para el día 09 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas.

ARTICULO 3º: Difundir el llamado en las páginas web de la Universidad Nacional de San Luis (Digesto Administrativo) y de la Oficina Nacional de Contrataciones (Compr.ar); así mismo cursar invitaciones a potenciales oferentes.

ARTICULO 4º: El destino de los fondos recibidos en concepto de canon mensual deberá ser ingresado a: 018 – Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario – Recursos Propios.

ARTICULO 5º: Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

JCM

EMV

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: GIL, Raúl Andrés (Rector) – ORELLANO, María Alejandra (Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura).

Hoja de firmas